

La Lagravia hecha de Juan Alvar
 sanchez, y que aldo se han sea con
 sea la entrada y salida en hacienda
 haciendo camino asu costa por la parte
 del Maestral de la Cruz sin perjuicio
 los derechos Publicos ni otros alguna
 y entendiola por esta ciudad Amada
 preparando el Sr. Corregidor con asistenc
 cia del Sr. Don Pedro Franga Comisario
 que informo no ser de perjuicio alguno
 hincis la entrada de los Maestranos, y los
 Don Cavalleros Comisarios de la Cruz, al
 sitio de la gravia, Reunieron si ay
 o no los perjuicios que representa al Sr.
 Juan de Texen, y dando noticia a esta
 ciudad de sus Resultas, en su vista de
 soltura sobre su jurisdiccion lo que se
 Viose en el Ayuntamiento de San Juan el
 on Jovencis Juan y Rato de natural de
 esta ciudad en que a causa de pretender que
 dos de sus hijos, entraren en el Regimiento
 de Corps, rescrita de determinacion de los
 Comptos que ocupó sus padres Padre y Luis
 Juan y Juanes en esta ciudad por lo que se
 se le mande dar de la que contra el Archivero
 y entendiola por esta ciudad Alcaide de la
 determinacion de lo que constare y que se
 para lo que se pretiene, el Archivero y lo can
 llamos con asistencia de dos Comisarios que
 se ordenen y mandamos executado todo a
 los Comisarios Raso Boons y Jofre Sibon
 Viose en el Ayuntamiento de San Juan el
 Joseph de San Juan y Compañeros San Juan

Obispos -
 ronio -

Obispos -
 ronio -

